



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CCVI
AÑO LXXXIX**

Montevideo, 14 de enero de 2019.

N.º 12.428

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RETIROS

- **N.º Resol. 73497**
Obligatorio, del Sr. CN (CG) Gastón Jaunsolo Berneche, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18080993.-
- **N.º Resol. 73498**
Obligatorio, del Sr. Tte. Cnel. Néstor Mendiá Díaz, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18078336.-

MISSIONES OFICIALES

- **N.º Resol. 73499**
Modificar la Resol. 93971 de 30/Ene./017 y su modificativa 71109 de 09/Ago./017, ref. M/O en Rep. de Democ. del Congo, del Sr. CF (CG) Rodrigo P. Pazos Margheri, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 18012742.
- **N.º Resol. 73500**
Modificar la Resol. 93967 de 30/Ene./017 y su modificativa 70847 de 22/Jun./017, ref. M/O en Rep. de Democ. del Congo, del Sr. CF (CAA) Braulio A. Delgado Gómez, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 18012726.

- **N.º Resol. 73501**
Modificar la Resol. 94505 de 12/Mar./018, ref. M/O en Rep. de Colombia, del Sr. CC (CG) Luis Cardozo, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 18017876.

- **N.º Resol. 73502**
Modificar la Resol. 94374 de 20/Nov./017, ref. M/O en Rep. de Democ. del Congo, del Sr. Capitan (Av.) Mauricio F. Campos Fajardo, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 18029785.

- **N.º Resol. 73503**
Modificar la Resol. 94375 de 20/Nov./017, ref. M/O en Rep. de Chile, del Sr. Tte. 1.º (Av.) Martín E. Abreu Yubet y otros se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 17059516.

- **N.º Resol. 73504**
Modificar la Resol. 94376 de 20/Nov./017, ref. M/O en Rep. de Chile, de la Sra. Alf. (Nav.) Daniela Menéndez Raineri y otros se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 17059214.

- **N.º Resol. 73505**
Modificar la Resol. 94126 de 23/May./017, ref. M/O en Rep. de Democ. del Congo, del Instructor Aerotécnico Milton M. Marfurt Britos y otro se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 17030216.

- **N.º Resol. 73507**
Modificar la Resol. 94097 de 09/May./017 y su modificativa 71415 de 11/Oct./017, ref. M/O en Rep. de Democ. del Congo, del Cabo de 2.º (DINACIE) Matías N. Ferreira López, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 18016829.

RENUNCIA

- **N.º Resol. 73508**
Del funcionario Rodolfo A. Novas Ayala, perteneciente al CGA, al Cargo de Oficial VII, Oficios, Escalafón E, Grado2, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18081043.

REITERACIONES DE GASTO

- **N.º Resol. 73505**
Resultante de la Resol. 94015 de 01/Mar./017, ref. C/S en Rep. Fed. del Brasil, del Sgto. 1.º Juan A. Silvera Lucas, costo pasajes por monto que cita. -Expte. M.D.N. N.º 17002735.

- **N.º Resol. 73509**
Resultante de la Resol. 92500 de 05/Jun./014, ref. C/S en Rep. Fed. del Brasil, del Sr. CN (CG) Carlos Cocco, a participara como "Delegado ante el Coordinador del Área Marítima del Atlántico Sur (CAMAS)" por monto que cita. -Expte. M.D.N. N.º 18024406.

ACTAS

- **N.º 20841 – 14 Retiros.**
- **N.º 20842 – 14 Retiros.**

ASUNTOS MINISTERIALES

HOMOLOGAR FALLOS TRIBUNAL DE CONCURSO

- **N.º Resol. 73510**
Para el ingreso de 1 (un) Asesor X, Abogado, Escalafón A, Grado 5, en la UE 034 "DGSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 16064214.
- **N.º Resol. 73513**
Para la contratación de 2 (dos) Auxiliar VI, Servicios, Esc. F, Grado 1, en la UE 041 "DINACIA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 17047526.
- **N.º Resol. 73517**
Para el ingreso de 13 (trece) Técnico X, Electrónica, Esc. B, Grado 3, en la UE 041 "DINACIA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18018872.

- N.º Resol. 73518

Para el ingreso de 1 (un) Ayudante Arquitecto – Ingeniero Especialista X, especialización, Esc. D, Grado 1, en la UE 041 "DINACIA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 17058943.

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

- **N.º Resol. 73511**
Modificar la Resol. 73012 de 31/Ago./018, ref. Proveer 1 (una) vacante de ascenso del Esc. A, Profesional de la UE 001 "DGSE", establecer que DONDE DICE:...DEBE DECIR:..., como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18058165.-

- N.º Resol. 73512

Para la contratación de 1 (un) Licenciado en Informática, Asesor, Profesional, Esc. A, Grado 10, de la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 17034475.-

- N.º Resol. 73514

Para la contratación de 3 (tres) Peones, Oficios, Esc. E, Grado 1, de la UE 018 "CGA", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 17029099.-

- N.º Resol. 73515

Para la contratación de 1 (una) plaza de Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Esc. A, Grado 9, (Perfil de Endodoncista) de la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18041564.-

- N.º Resol. 73516

Para la contratación de 2 (dos) plazas de Técnico VIII, Medico, Esc. A, Grado 4 (Medico Urólogo), de la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18021768.-

- N.º Resol. 73519

Para la contratación de 1 (un) plaza de Pasante con Título de Licenciado/a en Trabajo Social de la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18018198.-

- N.º Resol. 73520

Para proveer una vacante de Ascenso de Asesor II, Escribano, Esc. A, Grado 13, de la UE 041 "DINACIA" del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18065986.-

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- N.º Resol. 73521

Desde la UE 001 "DGSE", Programa 300, Financiación 1.1, hacia la UE 023 CGFA", por suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 18086266.

- N.º Resol. 73524

Desde la UE 033 "DNSFF.AA", Objeto del Gasto 122.001, Programa 440, por suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 18089966.

LICENCIAS ESPECIAL

- N.º Resol. 73522

Sin goce de sueldo al funcionario Civil Contratado Richard Quiroga, perteneciente a la "DNSFF.AA", como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18071501.

AUTORIZAR A NO REALIZAR CURSO

- N.º Resol. 73523

De Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales, al Sr. Tte. 1.º (Apy-SyC) Aldo Hernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 18069647.



RESOLUCION 73497

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18080993

Montevideo, 24 DIC. 2018

VISTO: que con fecha 23 de marzo de 2019, el señor Capitán de Navío (CG) don Gastón Jaunsolo Barneche alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

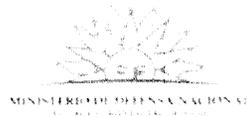
- 1ro.- Pasar al señor Capitán de Navío (CG) don Gastón Jaunsolo Barneche a situación de retiro obligatorio, con fecha 23 de marzo de 2019.
2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.
3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.

Signature and name of Dr. Jorge Menéndez, Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Gaceta M.D.N. N° 12428





RESOLUCION 73498

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18078336

Montevideo, 24 DIC. 2018

VISTO: que con fecha 31 de enero de 2019, el señor Teniente Coronel don Néstor Mendía Díaz alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar al señor Teniente Coronel don Néstor Mendía Díaz a situación de retiro obligatorio, con fecha 31 de enero de 2019.
2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.
3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.

Publicado en Boletín M.D.N. N. 12428

Handwritten signature





RESOLUCION 73499

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18012742

Montevideo, **24 DIC. 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017 (número interno 93.971) y su modificativa la Resolución 71.109 de 9 de agosto de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017 (número interno 93.971), se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo al señor Capitán de Fragata (CG) don Rodrigo Pazos, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 6 de marzo de 2017 hasta el 6 de marzo de 2018.-----

II) que por la Resolución 71.109 de 9 de agosto de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se modificó el período de la Misión Oficial de referencia, desde el 25 de febrero de 2017 hasta el 25 de febrero de 2018.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada informó que el señor Capitán de Fragata (CG) mencionado, cumplió la Misión Oficial de referencia, desde el 25 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017 (número interno 93.971) y su modificativa la Resolución 71.109 de 9 de agosto de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Capitán de Fragata (CG) don Rodrigo Pablo Pazos Margheri, se cumplió desde el 25 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.-----

2do.- Abonar por el período que se amplió la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 3.373,30 (pesos uruguayos tres mil trescientos setenta y tres con 30/100), correspondiente al Ejercicio 2018, cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12428**





RESOLUCION 73500

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

18012726

Montevideo, **24 DIC. 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017 (número interno 93.967) y su modificativa la Resolución 70.847 de 22 de junio de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017 (número interno 93.967), se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo al señor Capitán de Fragata (CAA) don Braulio Delgado, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 21 de febrero de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018.-----

II) que por la Resolución 70.847 de 22 de junio de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se modificó el período de la Misión Oficial de referencia, desde el 25 de febrero de 2017 hasta el 25 de febrero de 2018.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada informó que el señor Capitán de Fragata (CAA) mencionado, cumplió la Misión Oficial de referencia, desde el 25 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

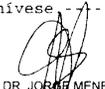
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 2017 (número interno 93.967) y su modificativa la Resolución 70.847 de 22 de junio de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Capitán de Fragata (CAA) don Braulio Adrián Delgado Gómez, se cumplió desde el 25 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.-----

2do.- Abonar por el período que se amplió la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 3.351,05 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta y uno con 05/100), correspondiente al Ejercicio 2018, cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  Boleín M.D.N. N.º **12428**





RESOLUCION 73501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18017876

Montevideo, 24 DIC. 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2018 (número interno 94.505).

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia al señor Capitán de Corbeta (CG) don Luis Cardozo, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 10 de marzo de 2018 hasta el 10 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: I) que el Comando General de la Armada informó que el señor Capitán de Corbeta (CG) mencionado, cumple la Misión Oficial de referencia desde el 5 de febrero de 2018 hasta el 5 de febrero de 2019.

II) que asimismo corresponde modificar el numeral 2do. de la precitada Resolución, ya que se produjo un incremento en los viáticos establecidos por la misma.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2018 (número interno 94.505), estableciéndose que

la Misión Oficial confiada al señor Capitán de Corbeta (CG) don Luis Cardozo, se cumple desde el 5 de febrero de 2018 hasta el 5 de febrero de 2019.

2do.- Abonar por el periodo de la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 373.204,33 (pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil doscientos cuatro con 33/100), correspondiendo al Ejercicio 2018 la suma de \$ 337.021,08 (pesos uruguayos trescientos treinta y siete mil veintiuno con 08/100) y al Ejercicio 2019 la suma de \$ 36.183,25 (pesos uruguayos treinta y seis mil ciento ochenta y tres con 25/100), de acuerdo a la Partida establecida por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N".

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicada en el Boletín M.D.N. N° 12428





RESOLUCION 73502

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18029785

Montevideo, 24 DIC. 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2017 (número interno 94.374).

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo al señor Capitán (Av.) don Mauricio Fabián Campos Fajardo, entre otros, para integrar el Contingente "URUAVU" desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 24 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: I) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que por razones de servicio el señor Teniente Iro. (Av.) don Manuel Antonio Rodríguez Saravia, no concurrió a la Misión Oficial de referencia.

II) que asimismo, el señor Capitán (Av.) don Mauricio Fabián Campos Fajardo, cumplió la Misión Oficial de referencia desde el 25 de noviembre de 2017 hasta el 26 de marzo de 2018 y el Aerotécnico de Ira. Jorge Sebastián Cozza Fernández, desde el 25 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

III) que dicho Comando General informó además, que el Aerotécnico mencionado retornó en vuelo de rotación, no ocasionando gastos y que el señor Oficial Subalterno retornó en vuelo comercial, debiéndose adquirir el pasaje para el mismo por lo que solicita que sea atendido

con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral Iro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

Iro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2017 (número interno 94.374), dejándose sin efecto la designación del señor Teniente Iro. (Av.) don Manuel Antonio Rodríguez Saravia.

2do.- Modificar el numeral Iro. de la precitada Resolución, estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Personal Militar que se menciona, se cumplió en las fechas que a continuación se detallan:

Desde el 25 de noviembre de 2017 hasta el 26 de marzo de 2018:

Señor Capitán (Av.) don Mauricio Fabián Campos Fajardo.

Desde el 25 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018:

Aerotécnico de Ira. Jorge Sebastián Cozza Fernández.

3ro.- Abonar al citado Personal Militar por el período que efectivamente se cumplió la Misión de referencia, la Partida establecida por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N".



4to.- Modificar la citada Resolución estableciéndose que el costo total de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Addis Ababa - Entebbe - Goma - Addis Ababa - Madrid - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 7.730,00 (dólares estadounidenses siete mil setecientos treinta con 00/100).-----
 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archive.----

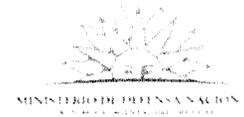
DR. JOSÉ MENÉNDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12428

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
 Director General de Servicios

DFC-MO
 CF-48



RESOLUCION 73503

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 17059516 Montevideo, 24 DIC. 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2017 (número interno 94.375).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile al señor Teniente 1ro. (Av.) don Martín Eduardo Abreu Yubet, entre otros, para participar en la actividad "Técnico-Profesional de Escuelas de Aviación", en la Escuela de Aviación "Manuel Ávalos Prado", desde el 20 hasta el 24 de noviembre de 2017.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que por razones de servicio el Cadete 3ro. (Av.) Mauricio Daniel Saravia Ruffine, no concurrió a la Misión Oficial de referencia, haciéndolo en su lugar el Cadete 3ro. (Av.) Facundo Gastón Martiarena Figueiras.-----

II) que dicho Comando General informó que el Personal Militar que se menciona cumplió la Misión Oficial de referencia, desde el 19 hasta el 24 de noviembre de 2017.-----

III) que corresponde modificar el numeral 2do. de la precitada Resolución, ya que se produjo un incremento en los viáticos establecidos por la misma.----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2017 (número interno 94.375), designándose al Cadete 3ro. (Av.) Facundo Gastón Martiarena Figueiras, en sustitución del Cadete 3ro. (Av.) Mauricio Daniel Saravia Ruffine.....

2do.- Modificar la citada Resolución, estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Teniente 1ro. (Av.) don Martín Eduardo Abreu Yubet, a los Cabos Honorarios (Av.) Luis Federico Aguallazo Sastre, Cristian Pacheco Bernardi, Brian Javier Julio Acuña y a los Cadetes de 3ro. (Av.) Andy Fabricio Salaberry Fontes y Facundo Gastón Martiarena Figueiras, se cumplió desde el 19 hasta el 24 de noviembre de 2017.....

3ro.- Modificar el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el viático total de la Misión Oficial de referencia, asciende a la suma de U\$S 1.615,00 (dólares estadounidenses un mil seiscientos quince con 00/100).....

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.....

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12128**



R E S O L U C I O N 73504

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17059214

Montevideo, **24 DIC. 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2017 (número interno 94.376).....

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile a la señora Alférez (Nav.) doña Daniela Menéndez Raineri, entre otros, para participar en la actividad "Técnico-Profesional de Escuelas de Suboficiales", en la Escuela de Especialidades "Sargento 1º Adolfo Menadier Rojas", desde el 20 hasta el 24 de noviembre de 2017.....

CONSIDERANDO: I) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que los Aerotécnicos de 3ra. Leandro Facundo Aguirre Alvarez y Javier Andrés Castro Dos Santos y los Aerotécnicos de 2da. Ana Mikaela Velázquez Sosa y Maico Emanuel Ferrer Cáceres, no concurren a la Misión Oficial de referencia, haciéndolo en su lugar los Aerotécnicos de 3ra. Brandon Giovanni Centi Valdez y Deyanira Freitas Amorin y los Aerotécnicos de 2da. Emerson Mijael de Cuadro Rodríguez y Luis Fabián Benítez Gazzan.....

II) que de acuerdo al manifiesto de vuelo, corresponde modificar el periodo de la Misión Oficial de referencia del Personal Militar que se menciona, la cual se cumplió desde el 19 hasta el 24 de noviembre de 2017.....

III) que corresponde modificar el numeral 2do. de la precitada Resolución, ya que se produjo un incremento en los viáticos establecidos por la misma.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

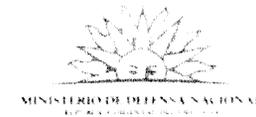
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2017 (número interno 94.376), designándose a los Aerotécnicos de 3ra. Brandon Giovanni Centi Valdez y Deyanira Freitas Amorin y a los Aerotécnicos de 2da. Emerson Mijael de Cuadro Rodríguez y Luis Fabián Benítez Gazzan, en sustitución de los Aerotécnicos de 3ra. Leandro Facundo Aguirre Alvarez y Javier Andrés Castro Dos Santos y de los Aerotécnicos de 2da. Ana Mikaela Velázquez Sosa y Maico Emanuel Ferrer Cáceres.-----

2do.- Modificar el numeral 1ro. de la citada Resolución, estableciéndose que la Misión Oficial confiada a la señora Alférez (Nav.) doña Daniela Menéndez Raineri, a los Aerotécnicos de 3ra. Gastón Andrés González Keder, Brandon Giovanni Centi Valdez y Deyanira Freitas Amorin y a los Aerotécnicos de 2da. Emerson Mijael de Cuadro Rodríguez y Luis Fabián Benítez Gazzan, se cumplió desde el 19 hasta el 24 de noviembre de 2017.-----



3ro.- Modificar el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 1.615,00 (dólares estadounidenses un mil seiscientos quince con 00/100).-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Gaceta M.D.N. N.º 12428

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Comando General de la Fuerza Aérea

DR. JOSÉ MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DEC 16
17 14
16



Visto

RESOLUCION 73506

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17030216 Montevideo, **24 DIC. 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de mayo de 2017 (número interno 94.126).....

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo al Instructor Aerotécnico Milton Mauro Marfurt Britos y al Aerotécnico de 2da. Michael Vincent Coletto, para realizar las "Tareas de Mantenimiento de la Aeronave UN 851 (FAU 032)" desplegada en el Contingente "URUAVU", desde el 11 hasta el 23 de mayo de 2017.....

CONSIDERANDO: I) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la Misión Oficial de referencia, se cumplió desde el 11 de mayo hasta el 9 de junio de 2017.....

II) que dicho Comando General informó asimismo que el Personal Militar debió quedarse en el área de Misión a efectos de reparar una aeronave, debiéndose adquirir los pasajes de retorno y solicitándose que sean atendidos con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".....

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.....

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de mayo de 2017 (número interno 94.126), estableciéndose que la Misión Oficial en la ciudad Bukavu, República Democrática del Congo del Instructor Aerotécnico Milton Mauro Marfurt Britos y del Aerotécnico de 2da. Michael Vincent Coletto, se cumplió desde el 11 de mayo hasta el 9 de junio de 2017.....

2do.- Modificar la citada Resolución, estableciéndose que el costo de los pasajes de retorno correspondientes al trayecto Kigali - Addis Ababa - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de US\$ 3.558,00 (dólares estadounidenses tres mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100).....

3ro.- Los gastos referidos serán imputados al Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".....

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.....


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12428**



D.F.C. 4203
E7 140



RESOLUCION **73507**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18016829

Montevideo, **24 DIC. 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Estado Mayor de la Defensa, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 2017 (número interno 94.097) y su modificativa la Resolución 71.415 de 11 de octubre de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 2017 (número interno 94.097), se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.-----

II) que por la Resolución 71.415 de 11 de octubre de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se dejó sin efecto la designación del señor Capitán don Héctor Gustavo Podesta Fernández, entre otros, designándose en forma complementaria al señor Teniente 1ro. don Norberto Ariel Herrero Borges, entre otros, desde el 9 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 18 de

mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.-----

CONSIDERANDO: que el Estado Mayor de la Defensa informó que el Cabo de 2da. (DINACIE) Matías Nicolás Ferreira López, cumple la Misión Oficial de referencia desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2019.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 2017 (número interno 94.097) y su modificativa la Resolución 71.415 de 11 de octubre de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Cabo de 2da. (DINACIE) Matías Nicolás Ferreira López, se cumple desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2019.-----

2do.- Abonar por el período que se amplía la Misión Oficial confiada, la suma estimada de \$ 39.401,29 (pesos uruguayos treinta y nueve mil cuatrocientos uno con 29/100), correspondiente al Ejercicio 2019, cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será



atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N."-----
 bro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Estado Mayor de la Defensa. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N.º 12428

Prof. HERMIAN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría



RESOLUCION 73508

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 16081043 Montevideo, 24 DIC. 2018

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Rodolfo Ariel Novas Ayala, perteneciente al Comando General de la Armada, con fecha 31 de diciembre de 2018, al cargo de Oficial VII, Oficios, Escalafón E, Grado 2.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar con fecha 31 de diciembre de 2018 la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Rodolfo Ariel Novas Ayala, perteneciente al Comando General de la Armada al cargo de Oficial VII, Oficios, Escalafón E, Grado 2 -----
 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N.º 12428

Prof. HERMIAN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría



RESOLUCION 73505

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
17002735-
Montevideo, 24 DIC. 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de lro. de marzo de 2017 (número interno 94.015).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al Sargento lro. Juan Andrés Silvera Lucas, para realizar el "Curso de Artillería Antiaérea para Sargentos (CAAAe Sgt)", desde el 16 de marzo hasta el 18 de noviembre de 2017.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército informó que el costo de los pasajes de la Comisión de Servicio de referencia, tuvo un incremento al momento de emitirse los mismos, motivado por el tiempo transcurrido entre la reserva y la emisión de los tickets correspondientes, no pudiendo la empresa de viaje mantener los montos cotizados debido a la normativa y exigencias concernientes a las líneas aéreas internacionales.-----

II) que en cuanto al tratamiento económico respecto de los viáticos, es el ya dispuesto por la citada Resolución.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1to.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de lro. de marzo de 2017 (número interno 94.015), estableciéndose que el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, es por un importe total de U\$S 569,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve con 00/100).-----
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12428





RESOLUCION **73509**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18024406

Montevideo, **24 DIC. 2018**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2014 (número interno 92.500).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se designó en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Capitán de Navío (CG) don Carlos Cocco para participar como "Delegado ante el Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur (CAMAS)", desde el 15 marzo de 2014 hasta el 15 de marzo de 2016.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°148/992 (se dictó Resolución en forma posterior a la realización de la misión oficial) y en el Decreto N° 246/2007 (no se indica fecha de presentación de la rendición)".-----

CONSIDERANDO: I) que la citada Comisión de Servicio se autorizó al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que en la referida Comisión de Servicio la rendición de cuentas se presentó fuera de plazo, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la

sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que siendo de interés de la Administración la realización de la Comisión de Servicio autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2014 (número interno 92.500), se procede a reiterar el gasto emergente de la misma.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2014 (número interno 92.500), correspondiente a la Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil del señor Capitán de Navío (CG) don Carlos Cocco para participar como "Delegado ante el Coordinador del Area Marítima del Atlántico Sur (CAMAS)", por un monto de US\$ 22.418,00 (dólares estadounidenses veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y a la Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador



Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12428**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Com. C. de Estudios de Seguridad

DFC-90
CT-63



ACTA 20841

En Montevideo, en fecha **24 DIC. 2018** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de febrero de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) CARLOS JONEY CORREA GONZALEZ de la Brigada de Caballería Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074209).- **Nro.2.-** Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de febrero de 2019, a la Sargento (Cpo.Cbte.) LAURA INES VAZ NICASTRO del Instituto Militar de Estudios Superiores, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074055).- **Nro.3.-** Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de febrero de 2019, a la Sargento (Cpo.Adm.) SONIA LIZ MENDEZ LIMA del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (18074160).- **Nro.4.-** Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de febrero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) WASHINGTON LEONARDO DA LUZ CEDRES de la Escuela Militar, acorde a lo establecido

por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074128).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de febrero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) JUAN PABLO MAS TORENA del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074225).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de febrero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) JOSE FRANCISCO RAMOS CASTRO del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074039).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de febrero de 2019, al Suboficial de 2da. (MOT) ROLANDO GRACIANO MARTINEZ SIRI del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18078301).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de febrero de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) HUGO DANIEL PEREIRA BENITEZ del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074144).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad

192 Años de libertad de
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

con fecha 16 de febrero de 2019, a la Marinero de 1ra. (ADM) MONICA CRISTINA LEMOS DIAZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18078255).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de febrero de 2019, a la Marinero de 1ra. (ADM) GISSELL LOURDES DIAZ PINTOS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18078247).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de febrero de 2019, al Marinero de 1ra. (PM) JORGE REYNALDO CASTILLO D'ALOIA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18078271).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de febrero de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) LUIS IGNACIO CORREA de los SANTOS del Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074020).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de febrero de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) JOSE JAVIER MACHADO OLIVERA del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de

1974. (18074012).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de febrero de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) GUSTAVO ARIEL NOBLE SILVERA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074101).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el *Boletín* M.D.N. N.º **12428**



ACTA 20842

En Montevideo, en fecha **24 DIC. 2018**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de febrero de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) ALBERTO FLORO CUENCA DELGADO del Batallón "Florida" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074195).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de febrero de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) JONNY ALEXI RODRIGUEZ FERNANDEZ del Grupo "Exodo del Pueblo Oriental" de Artillería (AP) 122 mm Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074152).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de febrero de 2019, al Sargento (Cpo.Esp.) RUBEN RICARDO BENITEZ FERREIRA del Servicio de Intendencia del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (18074217).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de febrero de 2019, al

Sargento (Cpo.Adm.) FERNANDO ALVARO XIPRE MARTINEZ del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (18074136).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de febrero de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LOURDES SILVA MARTINEZ del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074047).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de febrero de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) OMAR NERY ALTAMIRANDA MAGALLANES del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (18074187).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de febrero de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) JUAN ALBERTO SANTANA del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074179).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de diciembre de 2018, al Cabo de 1ra. (COM) JAVIER LOPEZ BRAIVANTI del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18078298).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de enero de 2019, a la Cabo de 2da.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(Cpo.Cbte.) ESTELA MARIA MEDINA JUANBELTZ del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18069663).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de febrero de 2019, al Cabo de 2da. (C/C) EDGAR FABIAN MORAES DAVILA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18078239).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de enero de 2019, al Marinero de 1ra. (ADM) ADEMAR VICTOR OCAMPO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18068209).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de enero de 2019, al Marinero de 1ra. (PM) CARLOS GABRIEL LAMAS RIOS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18068217).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de febrero de 2019, al Marinero de 1ra. (PM) TOMAS GUILLERMO MUÑIZ CASTRO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)

de 21 de febrero de 1974. (18078263).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de febrero de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) LEONEL ENRIQUE GONZALEZ ROCHA del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18074241).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE W. VENÉREZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12428**



SECPMil
LR. sr



RESOLUCION M.D.N. **73510**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
16064214
Montevideo, **27 DIC 2018**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.692 de 21 de junio de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Asesor X, Abogado, Escalafón A, Grado 5 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisoriato.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo final.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

Inc.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el Ingreso en la modalidad de Contrato de Provisorio de 1 (un) Asesor X, Abogado, Escalafon A, Grado 5 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 6 Complementaria del Fallo Final de 13 de noviembre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.---
Eas.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para su notificación y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




12428
PROF. HERNÁN PLANCHÓN



Acta N° 6 complementaria del fallo final: En la ciudad de Montevideo, el 13 de noviembre de 2018, reunidos en el local de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas sito en Convención N° 1332 y siendo a la hora 16:30, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución número 72692 de fecha 21 de junio de 2018, integrado por el Coronel Luis Coliño como representante del Jerarca, la Dra. Beatriz Reymundo en calidad de Idóneo, Lic. Paola Meneghetti en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0095/2018 para un cargo de Asesor X Abogado Esc A G° 5 en la modalidad de provisorio.---
No se cuenta con la presencia de la representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE).-----

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

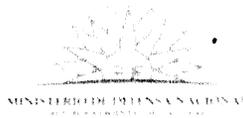
El tribunal resuelve anexas a la presente el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente VER ANEXO.-----

En caso de existir empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:-----

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.-----
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.-----

N° Postulación	Nombre	Apellidos	N° Documento	Puntaje final	Posición
1565628-9	Alejandra	Umpiérrez Pérez	46491819	92	1
1542472-2	Vanessa Gisell	Casciano Cerus	46343898	90	2
1542796-6	Daniela	Ubiña	44616635	83	3
1548821-6	María Virginia	Sevini Rossi	18559825	82	4
1543986-9	Lucía Elvira	Salaverry Galbarini	19964849	81	5
1542833-9	Paolo Martín	Issamendi Nouche	18854592	79	6
1542391-9	Ana Patricia	Carría Russi	19072200	77	7
1556793-0	Agustín	Majó Portela	40096673	77	8
1564327-0	María Fernanda	Panzza Gornzi	39685156	74	9
1543020-3	Melena Lucía	Autino Domínguez	38036312	73	10
1548875-3	Nicolás Alberto	Rodríguez Álvarez	27508005	70	11
1569420-5	Katarín Micaela	Pacheco Sobrera	45852133	70	12

Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de su



homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.-----

Luis Coltifo
Representante del Jeraarca

Beatriz Reyundo
Idóneo

Paola Meneghetti
Representante ONSC



RESOLUCION M.D.N. 73513

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17047526

Montevideo, 24 DIC 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.461 de 4 de mayo de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de hasta 2 (dos) Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1 para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.---

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso que se ajuste al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo final.-----

ATENCIO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 110.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para la contratación de 2 (dos) Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1 para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en el Acta Nro. 7 Complementaria Fallo Final del Tribunal de 13 de noviembre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----
- 111.- Otorgar vigencia al orden de prelación por 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-----
- 112.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----

Publicado en  A.D.N. N.º 12428

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Acta N°7.Complementaria Fallo Final del Tribunal: En la ciudad de Montevideo, el día Martes 13 de noviembre de 2018, reunidos en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, sito en Wilson Ferreira Aldunate ex Camino Carrasco 5519, y siendo la hora 12:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Nro 72461 de fecha 4 de mayo de 2018, integrado por la Directora de División Administración y Suministros Mónica Bouzón como representante del Jerarca, la Jefa de Sección Almacenes, Sra Sandra Hernández en calidad de idónea, y la Lic. Marcela Bluth en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso del llamado número 0075/2018 para la contratación de 2 (dos) cargos de Auxiliar de Depósito, Escalafón F, Grado 1, Denominación Auxiliar VI ,Serie Servicios en la modalidad de Contrato de provisorio**. No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE). El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria. Se elabora el orden de prelación de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate: -----

a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes. -----

b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.-----



Uruguay

Nº Postulación	CI	Nombres	Apellidos	Puntaje
1474451-8	47546914	RODRIGO DANTE	LLORCA CASTRO	89
1433899-6	43365601	Rubens Andrés	Maldonado Prieto	86
1479033-0	46760806	Pedro Martín	Etulain Lira	85
1434373-4	47026811	Mauro	Rocha	82
1504362-1	44260478	Cristhian German	Almeida Ortiz	82
1444535-7	47313953	Johana	Figueredo Tejera	79
1434476-9	51423370	Matias Nahuel	Núñez Blanco	78
1496726-2	37076818	Ruben Gustavo	González Nuñez	76
1433765-1	43088437	Alejo Raul	Gonzalez Gimenez	75
1464426-5	44069210	Maycol Miguel	Gonzalez Acuña	74
1434431-6	43939503	NATALIA Cecilia	VARINI Escarcena	73
1433744-8	46041474	SEBASTIAN LEONARDO	DE LEON GARCIA	72
1481202-5	29007172	Sebastián	García	72
1506500-9	47885623	Diego	Tejera Amaro	72
1486248-7	42421137	Nicolas	Raimondo Charquero	71
1489327-0	34034633	Dalba Vetina	Tito Da Rosa	71
1459987-9	47877258	Maximiliano	Santorsola Mairas	70
1474480-0	25249865	Marcelo	Larramendez Facal	70

Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo de la lista de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

Sra. Mónica Bouzón
Representante del Jerarca

Sra. Sandra Hernández
Idónea

Lic. Marcela Bluth
Representante ONSC



RESOLUCION M.D.N. 73517

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
18018872 Montevideo, 24 DIC 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.009 de fecha 31 de agosto de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 13 (trece) cargos de Técnico X, Electrónica, Escalafón B, Grado 3 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante.

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo final.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 13 (trece) Técnico X, Electrónica, Escalafón B, Grado 3 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisoriato, con el ordenamiento resultante que luce en el "Acta Nro. 5 complementaria. Fallo Final" del Tribunal de 22 de noviembre de 2018, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Revista* M.D.N. N° 12128



76

Acta N° 5 complementaria. Fallo Final: En Canelones, el día 22 de noviembre de 2018, en las oficinas de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Defensa Nacional, sito en Av. Wilson Ferreira Aldunate s/n, Camino Carrasco 5519 y siendo la hora 10:45, se reúne el Tribunal de Concurso presionado por Resolución N° 73000 de fecha 31 de agosto de 2018, integrado por la Directora de División Administración y Suministros, **Monica Bouzon** como representante del Jerarca, el Ing. Ricardo Clavijo en calidad de idóneo y la Lic. Psic. Ester Romero como representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso del llamado número 0154/2018 para la contratación mediante la modalidad de contrato de Provisoriato de 13 (trece) Plazas, 1 (una) de las cuales se reserva para cuota persona afrodescendientes (art. 4 Ley 19.122) de Técnico X, Serie: Electrónica, Unidad Ejecutora: 041 - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Unidad Organizativa: Dirección de Electrónica, Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional.**

No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Se elabora el orden de prelación de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de meritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

N° Postulación	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje Final	Posición
1735654-1	45306687	Richard Samuel	Rodriguez Gómez	70	1
1700267-2	44896843	Gabriel Alejandro	Suarez Fernández	70	2

Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación.



ff

Y para constancia de lo actuado se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

Sra. Mónica Bouzón
Representante del Jerarca

Ingr. Ricardo Clavijo
Idóneo

Lic. Psic. Ester Romero
Representante de ONSC



RESOLUCION M.D.N. 73518

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17058943

Montevideo, 24 DIC 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.764 de fecha 13 de julio de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Cargo de Ayudante Arquitecto-Ingeniero, Especialista X, Especialización, Escalafón D, Grado 1 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.--

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014, artículo 49 de la Ley 18.659 de 19 de febrero de 2010, Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 1(un) Ayudante Arquitecto- Ingeniero Especialista X, Especialización, Escalafón D, Grado 1 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en el "Acta Nro. 5 complementaria. Fallo Final" del Tribunal de 30 de octubre de 2018, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12428**



95

Acta N° 5 complementaria. Fallo Final: En la ciudad de Montevideo, el día 30 de octubre de 2018, en las oficinas de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Defensa Nacional, sito en Av. Wilson Ferreira Aldunate ex. Camino Carrasco 5519 y siendo la hora 12:30, se reúne el Tribunal de Concurso designado por Resolución N° 72764 de fecha 13 de julio de 2018, integrado por la Lic. T. Soc. Alicia Cardona como representante del Jerarca, el Arq. Tomás Lenzi en calidad de idóneo y la Lic. Psic. Ester Romero como representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso del llamado número 0111/2018 para la contratación mediante la modalidad de contrato de Provisorio de 1 (uno) puesto, la cual se reserva para cuota de personas con discapacidad inscritas en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (art. 49-Ley N° 18.651), de Ayudante de Arquitecto - Ingeniero, Escalafón: D, Grado: 01, Denominación: Especialista X, Serie: Especialización, Unidad Ejecutora: 041 - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Unidad Organizativa: División de Administración y Finanzas, Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional.**

No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE). Se cuenta con la presencia de la representante de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD) Dra. Teresa Camarot.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Se elabora el orden de prelación de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

N° Postulación	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje Final	Posición
1601069-6	42209327	Verónica	Marichal	91	1



96

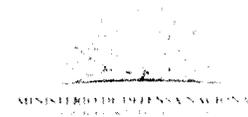
Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte de Sr. Ministro del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación, y para constancia de lo actuado se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

Lic. T. Soc. Alicia Cardona
Representante del Jerarca

Arq. Tomás Lenzi
Idóneo

Dra. Teresa Camarot
Representante de la CNHD

Lic. Psic. Ester Romero
Representante de ONSC



RESOLUCION M.D.N. 73511

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

18058165

Montevideo, 24 DIC 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.012 de 31 de agosto de 2018.

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se resolvió autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (una) vacante de ascenso del Escalafón "A" Profesional de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

II) que asimismo, en el referido acto administrativo se aprobaron las Bases y Perfiles de los cargos vacantes nominados y sus respectivos anexos.

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en la citada Resolución, correspondiendo la vacante de ascenso a la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas".

II) que asimismo corresponde modificar las referencias al Escalafón y Grado concursados, mencionados en el numeral 3 "Condiciones de Trabajo" de las Bases del Concurso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.012 de 31 de agosto de 2018 a los efectos de establecer que:

DONDE DICE: "Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de
Secretaría de Estado".....
DEBE DECIR: Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los
Servicios de las Fuerzas Armadas".....
DONDE DICE: "3. CONDICIONES DE TRABAJO. Remuneración: La
remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón D,
Grado 7.....
DEBE DECIR: "3. CONDICIONES DE TRABAJO. Remuneración: La
remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A,
Grado 10.....
do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General
de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a los efectos que
puedan corresponder. Cumplido, archívese.....

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12428**



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PASANTÍA

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de contrato de Pasantía, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011 del 7 de febrero de 2011, N° 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.

Según lo estipulado en el citado artículo, es pasante quien habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de desarrollar una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Página 2 de 7



C- Inhabilitación

El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro Órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

4. POSTULACIONES

Toda persona que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (personas registradas como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

Página 3 de 7



5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
Oposición	Hasta 50 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*******Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.



ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.



7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuario de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se



publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



RESOLUCION M.D.N. 73512

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17034475 - Montevideo, **27 DIC 2018**

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Licenciado en Informática, Asesor, Profesional, Escalafón A, Grado 10, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Licenciado en Informática, Asesor, Profesional, Escalafón A, Grado 10, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del

Inciso B) "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3do.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jefe: como Titular, Jefe de Departamento, Administración Pública, Escalafón B, Grado 12 Silvia Alonso y como Suplente, Teniente 2do (MDN) Lucia Farfala.-----

Miembro Meneo: como Titular, Coronel Pablo Camps y como Suplente, Sub Jefe de Departamento, Analista Programador, Escalafón B, Grado 11 Leonardo Terra.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y realización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección



110 Años de creación del
Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURIFORME Y FEDERAL

Personal de Secretaria de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* A.D.N. N.º **12428**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Documentación



110 Años de creación del
Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURIFORME Y FEDERAL

	Bases del Llamado	
--	-------------------	--

**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 de 01 de agosto de 2013 y N°130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Aientamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del periodo de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud** vigente (ex **Carné de salud**), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del periodo de postulación.



3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con



la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio.** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quiénes tuvieren formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las



comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso". Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

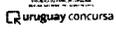
Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.



La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO
Unidad/es Organizativa/s:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (uno)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (Art. 90 Ley N° 19.121).

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Asesorar, estudiar, desarrollar y controlar los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la administración. Planeamiento ejecución de proyectos en gestión y sistemas de la información.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Licenciado/a en Informática
Escala/fón: A
Grado: 10
Denominación: Asesor
Serie: Profesional

V. Tareas Clave

- Trabajar en el diseño de software.
- Evaluar participar en proyectos de tecnología de sistemas.
- Programación, Base de Datos y Arquitectura de Sistemas.
- Asesorar y participar en proyectos de área de carácter multidisciplinario.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMÍA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121).

Supervisa: No supervisa:

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) Carga Horaria: 40 horas semanales
- b) Remuneración propuesta: \$37.790,16 nominales, a valores enero 2018
- c) Lugar habitual de desempeño: Ministerio de Defensa Nacional.
- d) Plazo de contratación: Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A. - Formación:
 - Título de Licenciado/a en Informática expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- B. - Experiencia:
 - Mínimo de 1 (un) año en tareas en áreas de sistemas de la información.
- C. - Otros:
 - Cursos / conocimientos básicos de sistemas computacionales.

2. A VALORAR

- A. - Formación:
 - Cursos relacionados a su función con carga horaria y que cuenten con certificados correspondientes.
- B. - Experiencia:
 - Superior a 2 (dos) años en el ejercicio de la profesión
 - Desempeño en organismos públicos y/o privados de las tareas o funciones descriptas



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	------

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Orientación a resultados
 Orientación al ciudadano
 Comportamiento ético con el servicio público
 Compromiso
 Proactividad (iniciativa)
 Trabajo en equipo



RESOLUCION M.D.N. 73514

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 17029099 / Montevides, **24 DIC 2018**

VISTO: la necesidad de contratar 3 (tres) Peones, Oficios, Escalafón E, Grado 1, de los cuales se reserva 1 (un) cupo para afrodescendientes en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Provisorio.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder al llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013, por el artículo 4to. de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013, 130/014 de 19 de mayo de 2014 y 144/014 de 22 de abril de 2014.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Muertos y Antecedentes para la contratación de 3 (tres) Puestos, Oficios, Escalafón E, Grado 1, de los cuales se reserva 1 (un) cupo para afrodescendientes en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Previsoriato.-----

2º.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo con la descripción de la función requerida, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3º.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jefe: como Titular, Teniente de Navío (CN) Pablo Giménez y como Suplente, Alférez de Navío (CN) Gustavo Purino.-----

Miembro Jefe: como Titular, Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 6 Ricardo Fernández, como Suplente, Capitán de Corbeta (CIME) Leonardo Núñez.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4º.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----



5to.- Encomendar al Comando General de la Armada previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----
6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Comando General de la Armada a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12428

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Ejecución


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 uruguay concursa
------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 018 – Armada Nacional
Unidad/es Organizativa/s: Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 3 (tres), una de las cuales se reserva para cuota Afrodescendiente (Artículo 4 de la Ley N° 19.122)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Peón para la Sección Maniobras.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Peón
Escala/fón: E
Grado: 01
Denominación: Peón
Serie: Oficios

V. Tareas Claves

- Trabajos con cabos.
- Trabajos con cables (eslinga).
- Trabajos en pintura

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			X
AUTONOMIA REQUERIDA			X
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA			X

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: No supervisa:

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales.
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 27.358,60 (nominales a valores de enero 2018)
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Diques de la Armada (Cerro o Maúa)
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.
- e) Se deberá presentar certificado médico que acredite aptitud para el desempeño de tareas que implican esfuerzo físico.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

Formación: Ciclo completo de Enseñanza Primaria

2. A VALORAR

A.- Formación:

Curso Básico en Marinería
 Curso Básico en Movimientos de Peso
 Cursos complementarios a la actividad marítima
 Curso/Formación en pinturas

B.-Experiencia: En tareas similares a las del puesto objeto del concurso

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas

Orientación al ciudadano
 Orientación a resultados
 Compromiso
 Proactividad (iniciativa)
 Adaptabilidad y Flexibilidad



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



Competencias Conductuales y/o funcionales:

Dinamismo-energía
 Trabajo en equipo
 Productividad
 Capacidad para aprender



Bases del Llamado

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19122.
 UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS AFRODESCENDENTES.

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013 y Nº130/014 de 19 de mayo del 2014, Art. 4 de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 144/014 de 22 de mayo de 2014, Decreto Nº 188/012 de 8 de junio de 2012 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Aientamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.



- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilita el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio

Página 2 de 7



de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases,

Página 3 de 7



Bases del Llamado



serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.
Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases y en las condiciones establecidas por el artículo 3 del Decreto 144/014.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quiénes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN



Bases del Llamado



Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. ASIGNACION DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiere cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.



Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes. Si persistiera, el desempate será aleatorio, a través del sistema informático.

Quienes se autodefinan "Afrodescendiente" y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento general, estando su asignación en función del puntaje obtenido.

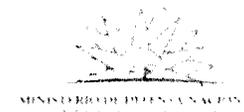
8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.



La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

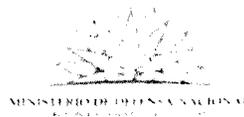
La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



RESOLUCION M.D.N. **73515**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

18041564

Montevideo, **24 DIC 2018**

VISTO: la necesidad de contratar 1 (una) plaza de Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9 (Perfil de Endodoncista), perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a efectos de prestar funciones en Sanidad Naval-CAANAPU-CAFMO, mediante la modalidad de Provisorioato.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016, por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (una) plaza de Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9 (Perfil de Endodoncista), perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a efectos de prestar funciones en Sanidad Naval-CAANAPU-CAFMO, mediante la modalidad de Provisorioato.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

-Miembro representante del Jerarca: Alférez (Apy.) Martín Gentini González, como Titular y Soldado de lra. (Adm.) Debora Iguini, como Suplente.-----

-Miembro Idóneo: Mayor (O) Mariela Papke, como Titular y Capitán (O) Leslie Webster, como Suplente.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----



5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Prof. HERMAN PLANCHÓN
Dir. General de Concursos

12428



Bases del Llamado	 Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa
-------------------	---

**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013, Nº130/014 de 19 de mayo del 2014, Nº297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Anteamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurra": www.uruguayconcurra.gub.uy

Bases del Llamado



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del periodo de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

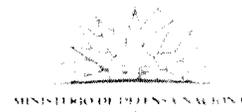
B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de

Página 2 de 7



Bases del Llamado



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Página 3 de 7



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieren formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas
Unidad/es Organizativa/s: Sanidad Naval – CAANAPU-CAFMO

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Aplicar sus conocimientos profesionales en el diagnóstico y tratamiento de las patologías, con una eficiente atención.
--

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Odontólogo - Endodoncista
Escala/fón: A
Grado: 09
Denominación: Sub Jefe de Sección
Serie: Odontólogo

V. Tareas Claves

<ul style="list-style-type: none"> Tareas correspondientes al primer nivel de atención, atención integral basada en un enfoque biopsicosocial que comprenda la promoción de la salud y la prevención de las distintas patologías bucales. Desempeñarse de manera profesional y con responsabilidad promoviendo una buena educación en la salud bucal.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018)
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 26.398,24 (nominales a valores de enero 2018). A estos valores deben sumárseles las compensaciones legales vigentes previstas por el artículo 103 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 192/009 de 27/04/2009, y el artículo 93 de la Ley N° 18.834 de 04/11/2011 y su Decreto Reglamentario N° 185/012 de 06/06/2012, ello siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Sanidad Naval – CAANAPU – CAFMO.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

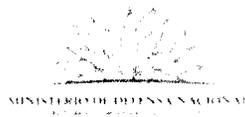
1. EXCLUYENTES

Formación:

- Título de Odontólogo, otorgado por la UDELAR o equivalente reconocido por autoridad competente; y
- Postgrado en Endodoncia, otorgado por la UDELAR o equivalente reconocido por autoridad competente.

2. A VALORAR

- A.-**Formación:** Cursos/conocimientos de especialización que guarden relación con el puesto a cubrir.
- B.- **Experiencia:** En la Especialidad, en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir. Tanto en el país como en el



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

exterior.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Básicas:
 Orientación al ciudadano.
 Orientación a resultados.
 Compromiso.
 Proactividad (iniciativa).
 Adaptabilidad y Flexibilidad.



RESOLUCION M.D.N. 73516

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 18021768 - Montevideo, 24 DIC 2018

VISTO: la necesidad de contratar 2 (dos) plazas de Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Urólogo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a realizar el Llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 2 (dos) plazas de Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Urologo), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del cargo vacante nominado con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: Alferez (Apy.) Martín Gentini González, como Titular y Soldado de 1ra. (Adm) Débora Iguini, como Suplente.-----

Miembro Idóneo: Mayor (M) Marcelo Suaya, como Titular y Teniente 1ro. (M) Luis Lorenzo, como Suplente.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del



Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

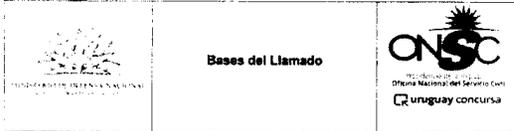
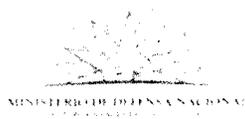
6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----



Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12428**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Comandante General de Ejército

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013, Nº130/014 de 19 de mayo del 2014; Nº297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.rub.uy

Bases del Llamado



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del periodo de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	**
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio.** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal Interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



190 Años de Independencia
Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



Bases del Llamado



(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



190 Años de Independencia
Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

<p>Inciso: 03 MDN</p> <p>Unidad/es Ejecutora/s: 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"</p> <p>Unidad/es Organizativa/s: Hospital Central de las Fuerzas Armadas- Dpto Medicina - Servicio de Urología</p>
--

II. Plazas

<p>Cantidad de Plazas: 2</p> <p>Naturaleza del Vínculo: Provisorio art 90 ley 19.121</p>
--

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Aplicar las competencias del médico urólogo y sus conocimientos científicos, habilidades y destrezas para el diagnóstico y tratamiento de pacientes.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Médico Urólogo
Escala/fón: A
Grado: 4
Denominación: Técnico VIII
Serie: Médico

V. Tareas Clave

- Asistencia de usuarios ambulatorios en policlínicas.
- Interconsulta de usuarios hospitalizados.
- Horas de reten acordes a necesidades del servicio.
- Participación activa en block quirúrgico.
- Participación en ateneos médicos.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:

No supervisa

VIII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria: 30 horas semanales
- Remuneración propuesta: \$ 24.556,82. A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley Nº 18.362 y Decreto Reglamentario Nº 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma
- Lugar habitual de desempeño: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- Plazo de contratación: Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)
- Otras condiciones específicas:

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- Formación:** Título de Especialista en Urología o título en trámite o haber desempeñado el cargo de Asistente-grado 2 de Urología de la facultad de Medicina de la Udelar o estar cursando R4 (Residentado) de postgrado de Urología
- Experiencia:** No aplica



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



C.- Otros: No aplica.

2. A VALORAR

A.- Formación: Se valoraran todas aquellas actividades de desarrollo profesional médico continuo que se hayan realizado para la mejor formación.

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado.

B.- Experiencia: Experiencia comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

C.- Otros: Experiencia docente comprobable en la Especialidad. Además se valorara quienes hayan desempeñado el cargo de Residentes en la especialidad de Urología.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Compromiso.
Proactividad (iniciativa).
Adaptabilidad y Flexibilidad.



RESOLUCION M.D.N. 73519

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18018198

Montevideo, 27 DIC 2018

VISTO: la necesidad de contratar personal para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", mediante la modalidad de Contrato de Pasantía.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011 y 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 1 (una) plaza de Pasante con título de Licenciado/a en Trabajo Social, para desempeñar funciones en

la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", mediante la modalidad de Contrato de Pasantía.

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción de la función requerida, las cuales forman parte de la presente Resolución.

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:

Miembro Representante del Jerarca:

Como Titular, Administrativo IX, Administrativo, Escalafón C, Grado 10, Laura Rico y como Suplente, Sub Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 7 Soledad Arbon.

Miembro con Idoneidad Técnica:

Como Titular, Asesor III, Licenciado en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 11, Alicia Charquero y como Suplente, Asesor X, Licenciado en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 8 Fernando Odrizola.

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4to.- Dar cumplimiento a la obligación de publicar el Llamado en Uruguay (Concurso) y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias.



comunicaciones y notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----
 6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


 DR. JOSÉ MENÉNDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín M.D.N. N°* **12428**


 Prof. HERNÁN PLANCHÓN
 Director General de Cultura

SPC
 MLR/198



**LLAMADO A CONCURSO
 PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
 CONTRATO DE PASANTÍA**

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de contrato de Pasantía, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011 del 7 de febrero de 2011, N° 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.

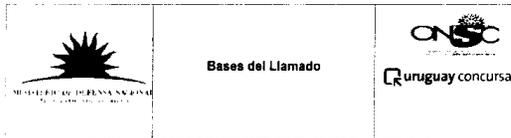
Según lo estipulado en el citado artículo, es pasante quien habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de desarrollar una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

Aientamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de Inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del periodo de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Página 2 de 7

2

195



C- Inhabilitación

El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía Inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro Órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

4. POSTULACIONES

Toda persona que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (personas registradas como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se cursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

Página 3 de 7

3

196



5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
Oposición	Hasta 50 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.



ATENCIÓN:

Quienes tuvieren formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.



7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuario de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se



publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay concursa
------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 001 - DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PASANTÍA

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Desarrollo de tareas de apoyo en la promoción y organización de actores sociales comunitarios, programas sociales en las áreas de urbanismo y vivienda, cultura, salud, servicios y toda otra área de su competencia.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Pasante Licenciado/a en Trabajo Social

V. Tareas Clave

- Participar en las áreas de vivienda, educación, salud, reasentamientos, programas destinados a la infancia, género, acoso sexual, violencia doméstica y todo lo relacionado con el área laboral según su especialización.
- Realizar tareas de relevamiento y participación en la formulación de los instrumentos de medición y trabajo de campo.
- Atender a funcionarios derivados o por iniciativas de éstos, con problemáticas sociales que afectan su desempeño laboral.
- Asesorar en todos los temas de su profesión.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			X
AUTONOMÍA REQUERIDA			X
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES			X
PERICIA			X

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales
- b) **Remuneración propuesta:** 7 BPC (\$ 26.936 a valores de enero de 2018)
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría de Estado
- d) **Plazo de contratación:** 18 meses, incluida la licencia anual
- e) **Otras condiciones específicas:** disponibilidad para viajar al del país

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

Formación:
 Título de Licenciado/a en Trabajo Social expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por Instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

- A.- Formación**
 - Cursos relacionados con su profesión y las materias descritas en las tareas a desarrollar.
- B.- Experiencia Comprobada:**
 - En trabajo en equipo y articulación de redes
- C.- Otros:**
 - Seminarios relativos a la profesión.

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Generales:
 Orientación a resultados
 Orientación al ciudadano
 Comportamiento ético con el servicio público
 Compromiso
 Proactividad (Iniciativa)
 Adaptabilidad y flexibilidad
Competencias Específicas:
 Trabajo en Equipo



RESOLUCION M.D.N. **73520**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18065986

Montevideo, **24 DIC 2018**

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de Ascenso del Escalafón Civil "A" "Profesional" en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.-----

RESULTANDO: I) que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1º.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer una vacante de Ascenso de Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 13 de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
- 2º.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del cargo vacante nominado (Anexo I) y Hoja de votación del representante de los Funcionarios (Anexo II), que forman parte integrante de la presente Resolución.-----
- 3º.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso en representación de Jerarca del Inciso: a la Asesor, Escribano, Escalafón A, Grado 15, Bettyna de los Santos, en calidad de Titular y a la Asesor, Escribano, Escalafón A, Grado 13, Verenna Bortolloto en calidad de Suplente.-----
- 4º.- Disponer el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.-----
- 5º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica las convocatorias a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos



los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso de Ascenso.-----
 6to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

[Handwritten signature]

DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



[Handwritten signature]
 Publicado en el B.O. N.º 12428
 Prof. HERNÁN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría



BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO VACANTE DE ASESOR II, SERIE ESCRIBANO, ESCALAFÓN A, GRADO 13, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
A	13	Asesor II	Escribano	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/2012 de 12 de abril de 2012

1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL CARGO VACANTE

Ver Anexo I - Formulario Descripción del cargo a proveer

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- a) Ser funcionario presupuestado civil del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado.
- b) Reunir el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
- c) Tener una antigüedad no menor de dos años en el Inciso.

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Ver Anexo I - Formulario Descripción del cargo a proveer, numeral 7 "Requisitos para desempeñar el cargo", literales A, B y C.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

Ver Anexo I - Formulario Descripción del cargo a proveer numeral 6 "Condiciones de Trabajo"

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - Dirección de Administración y Finanzas - Sección Personal, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (EX Camino Carrasco) N° 5519, Canelones, desde las 9:00 del día de inicio de las inscripciones hasta las 15:00 del día de cierre de las mismas, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- a) Cédula de identidad vigente y fotocopia.
 - b) Listado de la documentación presentada.
 - c) Constancias de estudio, escolaridad, asistencia a cursos, diplomas, experiencia, servicios, interna e externa, publicaciones, etc. original y duplicado. Los duplicados serán certificados por el funcionario receptor, y los originales devueltos al postulante.
 - d) Constancia de los servicios prestados en el Inciso expedida por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante.
 - e) Fotocopia sustentada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar ordenación del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje máximo de la escala utilizada.
 - f) En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que se le exige de la función a cumplir, indicando periodo de tiempo y tareas realizadas.
 - g) Los postulantes detallan presentando la documentación requerida en un sobre en el cual se debe consignar el nombre completo y la cédula de identidad. Una vez corroborada toda la documentación se debe poblar el sobre correctamente y firmado por el postulante y el responsable de la instancia que se entregará al Tribunal una vez constituido. La administración que participa en el concurso debe constatar la inscripción correspondiente, la que deberá presentarse en todas las instancias en que sea requerida.
 - h) Sobre cerrado y sellado en el cual se debe indicar la elección del representante de los concursantes en el Tribunal, según se muestra como Anexo II.
- El proceso de selección se encuentra a cargo del Ministerio de Defensa Nacional. El sitio web oficial es www.defensa.gov.uy y en redes sociales se encuentra www.facebook.com/defensa.gov.uy.



El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada al momento de la inscripción.

5. TRIBUNAL

El Tribunal de concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes.

- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto, siendo responsable del respectivo Jefe del Inciso la convocatoria pertinente
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público
- En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por la Administración la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previsto a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - Sección Personal. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información
- Una vez constituido el Tribunal la Sección Personal le entregará toda la documentación recibida de los postulantes.

6. PROCESO DE SELECCIÓN PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos.

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Valoración de méritos y antecedentes	20 puntos (15 puntos Méritos y 5 puntos Antecedentes)
b) Oposición	40 puntos
c) Evaluación Psicotécnica	20 puntos
d) Entrevista con el Tribunal	20 puntos

Etapa A. Méritos y Antecedentes

La evaluación de Méritos y Antecedentes se realizará en base a la documentación debidamente presentada en el lugar y fecha a ser indicados a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica: www.dinacia.gub.uy

A los efectos del presente llamado se entiende por Méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo, así como el promedio de la calificación de los últimos dos años.

Como Antecedentes se evaluará la experiencia en áreas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el empleo.

Etapa B. Prueba de Oposición.

La Prueba de Oposición valorará la formación y la experiencia de los postulantes en las áreas afines a las del perfil del cargo a proveer. A tales efectos el Tribunal propondrá la resolución de casos prácticos a los postulantes.

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba administrada por el Tribunal correspondiente en el lugar y fecha a ser indicados.

Etapa C. Evaluación Psicotécnica.

La fecha, hora y lugar se comunicará a los postulantes a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

Etapa D. Entrevista con el Tribunal.



Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica el calendario de entrevistas. Estas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

Etapa E. Fallo del Tribunal:

El Tribunal elaborará una lista de preferencia final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.

En caso de empate en el orden de prelación, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

7. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (www.dinacia.gub.uy), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

Una vez finalizado el proceso, los postulantes deberán dar su conformidad en el proceso de designación y el efectivo desempeño del cargo a proveer.

ANEXO I

Formulario de Descripción del Cargo a proveer

1. Identificación del cargo

Instituto: 03 "Ministerio de Defensa Nacional"
 Unidad Ejecutiva: 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica"
 Designación: Asesor II
 Serie: Escribano
 Función: A
 Estado: EE
 Naturaleza del vínculo: Presupuestado
 Unidad a la que pertenece: Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - Registro Nacional de Aeronaves

2. Relación Jerárquica

Depende de: Director Nacional
 Supervisa a: Personal afectado al Registro

3. Objeto del Cargo

Calificar, inscribir y emitir información sobre documentos en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia.

4. Tareas Claves

- Calificar los documentos y determinar la pertinencia de su inscripción en el Registro de acuerdo a la normativa en vigencia.
- Inscribir los documentos que sean pertinentes.
- Expedir testimonios de los documentos que sean solicitados.
- Expedir información de los datos utilizados en los registros.

5. Niveles de Responsabilidad

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad de las tareas		X	
Autonomía Requerida	X		
Responsabilidad de las acciones	X		
Pericia		X	



6. Condiciones de Trabajo

- Régimen horario: 40 horas semanales. Jornada ordinaria de labor: 8 horas diarias de lunes a viernes. Horario de 08:00 a 16:00. Este horario puede ser diferido por razones de servicio.
- Remuneración: \$ 71.995, a valores 2018.
- Lugar habitual de desempeño: Sede de la DINACIA, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) Nro. 5519, Departamento de Canelones.
- Otras condiciones de trabajo:

7. Requisitos para desempeñar el cargo

A. Formación y otras Competencias Excluyentes
A.1- Formación Título de Escribano Público habilitado por la Suprema Corte de Justicia (Jura ante la Suprema Corte de Justicia). Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.
A.2- Experiencia No menor a un año en el ejercicio de la profesión de Escribano Público en el ámbito Público o Privado. Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.
A.3 Otros
B. Formación a Valorar
B.1- Formación Especializaciones, cursos, congresos, y seminarios relacionados con el puesto objeto del concurso. Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.
B.2- Experiencia Superior a un año en el ejercicio de la profesión de Escribano Público en el ámbito Público o Privado. Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.
B.3- Otros Conocimientos de herramientas informáticas. Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.
C. Competencias
C.1- Competencias Generales Orientación a resultados Orientación al ciudadano Comportamiento ético con el servicio público Compromiso

Pro-actividad (Iniciativa)
Adaptabilidad y flexibilidad

C.2- Competencias Técnicas o Específicas

Comunicación efectiva
Aprendizaje continuo
Trabajo en equipo
Asertividad
Habilidad Analítica



ANEXO II

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA LA PROVISION DE UN CARGO VACANTE DE ASESOR II, SERIE ESCRIBANO, ESCALAFON A, GRADO 13, DE LA UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS POSTULANTES EN EL TRIBUNAL DE CONCURSO

Fecha:

Voto por:



RESOLUCION M.D.N. 73521

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18086266

Montevideo, 24 DIC 2018

VISTO: la gestión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose el monto total al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al ejercicio 2018, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental, a efectos de proceder adquirir equipamiento y mobiliario de oficina en la Secretaría de Estado.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

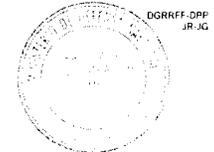
RESUELVE:

1ro. Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2018 en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose el monto total al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina".-----

2do. Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12428





RESOLUCION M.D.N. **73524**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089966

Montevideo, **26 DIC. 2018**

VISTO: que el Departamento Financiero Contable ha determinado la insuficiencia de créditos en el Objeto del Gasto 122.001 "Diferencia Reintegro por concepto de Equipo Oficiales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado, para finalizar el ejercicio.---

CONSIDERANDO: I) que dicho Departamento ha determinado que existe crédito suficiente en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional Sanidad de las FF.AA.", Programa 440 "Atención Integral de Salud".-----

II) que consultada dicha Unidad Ejecutora, la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos en el mencionado Objeto del Gasto, por un importe de \$ 154.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100).-----

III) que se considera conveniente realizar una trasposición entre Programas dentro del Inciso.-----

IV) que la presente gestión no afecta el logro de los Objetivos y Metas de los Programas mencionados.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley

18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

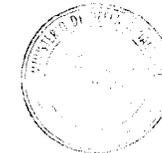
RESUELVE:

1ro.- Autorizar la trasposición de créditos del Objeto del Gasto 122.001 "Diferencia Reintegro por concepto de Equipo Oficiales", por un importe de \$ 154.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100), desde la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional Sanidad de las FF.AA.", Programa 440 "Atención Integral de Salud" hacia la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional".---

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Registrado en Expediente M.D.N. N.º **12428**





RESOLUCION M.D.N. **73522**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18071501

Montevideo, **24 DIC 2018**

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario Civil Contratado Richard Quiroga, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, por el período comprendido desde el 1ro. de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.-----

RESULTANDO: que motiva la presente solicitud, razones de índole personal.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 15 de la Ley 19.121 de 28 de agosto de 2013, el Jerarca podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses.-----

II) que de los antecedentes surge que la Dirección Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las Fuerzas Armadas, expresa que de accederse a lo solicitado no se vería afectado el normal cumplimiento del servicio.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Conceder al funcionario Civil Contratado Richard Quiroga, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, licencia especial sin goce de sueldo;

por el período comprendido desde el 1ro. de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, vuelva y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


M.D.N. N.º **12428**



SEC
HLR/2V



RESOLUCION M.D.N. **73523**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18069647

Montevideo, **24 DIC 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita autorización para que el señor Teniente 1ro. (Apy-SyC) don Aldo Hernández, no realice el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales correspondiente al año 2019, por razones de servicio.-----

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por el Comando General del Ejército.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar al señor Teniente 1ro. (Apy-SyC) don Aldo Hernández a no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales correspondiente al año 2019, por razones de servicio.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en **Boletín M.D.N. N.º 12428**

SECRETARÍA
G.R./ac

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. **Hernán Planchón**